

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo . . . . .	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia . . . . .	60 «	» 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 «	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe 1 anuncio).

**EL PAGO ES ADELANTADO**

**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

**Ministerio de Obras Públicas**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS**

**Sección de Obras Hidráulicas**

Subasta de las obras de distribución de aguas y saneamiento de Blimea, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 3 de noviembre de 1945 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 333.481,65 pesetas.

La fianza provisional a 6.669,63 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de noviembre próximo, a las 11,30 horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**MODELO DE PROPOSICION**

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., con residencia en . . . . ., provincia de . . . . ., calle de . . . . ., núm. . . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de . . . . ., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así

como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta**

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, puede ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá, asimismo, presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, perp, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo,

subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 4 de octubre de 1945.—El Director general.

**Gobierno Civil**

**INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD VETERINARIA**

**Declaración oficial de glosopeda**

Habiéndose denunciado ante este Servicio Provincial de Ganadería, la existencia de casos de la enfermedad llamada glosopeda o fiebre aftosa, en el ganado bovino de Astas (Coaña), Andrés (Navia), Mier, Tresares y Carabes (Peñamellera Alta), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad en el municipio indicado.

Se considerará zona infecta, las aldeas de Astas, Andrés, Mier, Tresares y Carabes, como zonas sospechosas, las parroquias respectivas y como zonas de inmunización, los municipios de Coaña, Navia y Peñamellera Alta.

En consecuencia por las autoridades, funcionarios y ganaderos, se procederá:

1.º—Denunciar ante el Inspector Municipal Veterinario de la localidad a este Servicio Provincial de Ganadería, de todo caso de enfermedad que se tenga conocimiento.

2.º—Al aislamiento riguroso de los animales enfermos o de los sanos que hayan estado en contacto más o menos con aquellos y sean de especie receptible.

3.º—Colocación en las cuadras, establos o terrenos infectados, de letreros que digan glosopeda.

4.º—Empadronamiento y marcado de los animales enfermos o sospechosos.

5.º—Suspensión de ferias y mercados en los núcleos urbanos comprendidos en la zona infecta y vigilancia sanitaria en las ferias y mercados que se celebren dentro de la zona sospechosa y de inmunización.

6.º—Ningún animal enfermo o sospechoso, podrá ser trasladado de lugar excepto en el caso de que sea conducido a sacrificar, y sujetándose a las condiciones siguientes:

a) Con autorización del Alcalde previo reconocimiento e informe del Inspector Municipal Veterinario cuando se lleve a sacrificar al matadero del municipio de donde proceda la res.

b) Con la autorización de este Gobierno Civil, previo informe de la Jefatura Provincial de Ganadería, si la res se ha de trasladar a otro matadero que no sea el del municipio de su procedencia.

c) En consecuencia, todo animal de la especie bovina, ovina, caprina y de cerda procedentes de la zona infecta o sospechosa, que sea presentado para su sacrificio en los mataderos municipales, irá provisto de la guía de Sanidad autorizada, como proceda según el caso, por el Alcalde de la localidad o este Gobierno Civil.

d) A los dueños de animales enfermos o sospechosos sacrificados en los mataderos municipales se les entregará por la Dirección del Establecimiento, un resguardo que así lo haga constar.

7.º—Toda cuadra o establo donde hayan permanecido animales enfermos serán desinfectados con una solución de sosa cáustica al tres por ciento.

8.º—El incumplimiento de las medidas ordenadas será sancionado según determina el Reglamento de Epizootias.

9.º—Se declarará extinguida esta epizootia veinticinco días después de haber desaparecido el último caso de enfermedad.

Oviedo 19 de octubre de 1945.—El Jefe del Servicio P. de Ganadería, J. Ochoa: V.º B.º El Gobernador Civil, Luis Solano Costa.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA  
DE OVIEDO

Concurso para obras

PRIMER DESTAJO

Durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente-inclusive al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, proposiciones para optar al concurso de el primer destajo de obras de nueva construcción de la carretera local de San Martín de Luiña a Naraval, Sección de Brevies a Naraval, trozo 1.º de Brevies a Merás Perfiles 200 a 250).

Presupuesto de la obra que se destaja doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas noventa y nueve céntimos (249.999,99).

a) Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se extenderán en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) o con póliza adherida de igual clase, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará la denominación de las obras objeto del destajo. Acompañará, fuera del pliego, el recibo que justifique haber depositado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de cinco mil pesetas (5.000,00) como fianza para garantizar la correspondiente proposición.

b) Al día siguiente laborable del de terminación del plazo para la admisión de proposiciones, se verificará públicamente la apertura de éstas, a las doce horas en esta Jefatura de Obras Públicas, por el Ingeniero Jefe, con asistencia del Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, quien levantará la correspondiente acta.

c) Dentro de los cinco siguientes, el Ingeniero Jefe elevará para la adjudicación de la obra, el expediente completo del concurso a la Ilma. Dirección general de Caminos.

d) El concurso versará sobre la baja que se ofrezca en los precios del proyecto de las obras objeto del destajo.

e) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desechadas, serán retiradas antes de transcurrido un mes de la adjudicación definitiva, quedando a favor del Estado las que no hayan sido recogidas antes de finalizar dicho plazo.

f) El proyecto de las obras, modelo de contrato de destajo y pliego de condiciones, podrán ser examinados en esta Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo y a las horas que antes se designen para la admisión de proposiciones.

g) Serán de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, el que se publique en la prensa local y los honorarios del Notario que asista a la apertura de proposiciones.

Unidades objeto de este destajo

15.100,00 m<sup>3</sup> de desmonte a 9,38.  
1.110,00m<sup>3</sup> de terraplén, a 2,10 pesetas.—485.000 metros lineales de afirmado, a 32,67 pesetas.—755.000 m<sup>3</sup> de mampostería hidráulica, a peso 110,83.—567,390 m<sup>3</sup> de excavación en cimientos a 9,11 pesetas.

Total de ejecución material. 247.524,74  
Imprevistos, 1 por 100. 2.475,25

Total 249.999,99  
Oviedo, 16 de octubre de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Don... vecino..., con domicilio en la calle de..., número..., en nombre (propio o de la entidad a quien represente), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día... del corriente mes, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del destajo, hasta el importe de doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas noventa y nueve céntimos, de parte de las obras de nueva construcción de la carretera local de San Martín de Luiña a Naraval, Sección de Brevies a Naraval, trozo 1.º de Brevies a Merás (Perfiles 200 a 250) se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a los precios el correspondiente proyecto rebajados en... (en letra)... por ciento.

(Fecha y firma del proponente).

DELEGACION DE HACIENDA  
DE OVIEDO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia (a excepción de Gijón y Carreño) que apartir de la publicación de este anuncio, pueden hacer efectivo en la Depositaria Pagaduría de Hacienda, sus participaciones en las siguientes nóminas correspondientes al 2.º trimestre del año actual

Recargos municipales de patentes.  
Idem de industrial.  
Utilidades Tarifa 1.ª  
3 por 100 producto de minas.  
Alumbrado.  
Décima municipal.  
Paro obre o.  
Arbitrios sobre el producto neto.

Clases pasivas

Se requiere a cuantos perceptores de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, han tenido consignados sus haberes en esta oficina en la nómina del mes de julio de 1945, para que presenten antes del día 28 de los corrientes, el documento original que dió causa a su respectiva consignación y alta en nómina, acompañado de dos copias del mismo.

Oviedo, 19 de octubre de 1945.—  
El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

HOSPITAL MILITAR DE OVIEDO

Debiendo adquirir este Hospital Militar, víveres y artículos de inmediato consumo para el mes de noviembre próximo, se admiten ofertas en la Administración del mismo, hasta las once horas del próximo día 27 y por las cantidades y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios de este Establecimiento. En caso de no recibir ofertas se reunirá nuevamente la Junta el día 29.

Oviedo, 22 de octubre de 1945.—  
El Administrador.

SUBDELEGACION DE HACIENDA  
DE GIJON

Intervención. - Clases Pasivas.

Para dar cumplimiento a la Ley de 17 de julio último relativa a nuevos haberes de los perceptores de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ruega a los siguientes señores, que figurán en las nóminas de esta Subdelegación, presenten en el Negociado de Clases Pasivas antes del día 25 del corriente mes, el documento original que dió lugar a su alta en nómina, y dos copias del mismo:

D. Lucas Sanchez Rodríguez.  
D. Luciano Gonzalez Sanchez.  
D. Bartolomé Suberviola Sainz.  
D. Luis Gil Izaguirre.  
D. Francisco Cortezo Fernandez.  
D. Fructuoso Prendes Ezcurdia.  
D. Mariano Sanz Ramirez.  
D. Carlos Alonso Villaverde.  
D. Perfecto Ruiz Rubio.  
D. Higinio Fernandez Prieto.  
D. Félix Abad Molero.  
D. Juan Gonzalez Toca.  
D. Luis Vargas Speser.

Gijón, 18 de octubre de 1945.—El Subdelegado de Hacienda.

DE LANGREO

Información pública

La Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, solicita de este Ayuntamiento autorización para cruzar, con una vía de ferrocarril estrecha, frente al Barrio del Pilar, la carretera municipal de Sama a Lada, para el abastecimiento de arena.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que dentro de un plazo de diez días puedan presentarse cuantas reclamaciones o quejas se estimen pertinentes contra la instalación de dicha vía.

El expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Consistoriales de Langreo, a 22 de octubre de 1945.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE TINEO

Cédula de notificación

En expediente que se sigue en este Juzgado de primera instancia de Tineo, promovido por don Vicente García Pérez, y otros, para la aprobación de las operaciones de partición de la herencia de don Francisco García Rodríguez y doña Manuela Pérez Valle, vecinos que fueron de esta villa, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Tuero. Tineo, dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. Por presentado el anterior escrito de doña María García Pérez, doña Mercedes García Pérez y su marido don Manuel Feito Pérez, don Vicente doña Pilar y doña Visitación García Pérez, con los documentos y cuaderno particional que al mismo se acompañan, póngase de manifiesto en la Secretaría las operaciones de partición de los bienes relictos a la defunción de don Francisco García Rodríguez y doña Manuela Pérez Valle, vecinos que fueron de esta villa, por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes. Y para la notificación de esta providencia a los interesados ausentes, don José y don Aurelio García Pérez, publíquense edictos que se fijarán en el tablón de este Juzgado destinado al efecto y se insertarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia. —Lo mandó y firma S. S., de que doy fe. — Francisco Tuero. — Ante mí, P. H., Manuel Alvarez.

Y para que sirva de notificación a los interesados don Aurelio y don José García Pérez, ausentes de ignorado paradero, libro la presente en Tineo, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Don Augusto Alvarez Rodríguez, Director de la mina «Constantina», sita en Samuño (Langreo), solicita autorización para instalar un cable «va y ven» de una longitud de 600 metros y 176,5 metros de diferencia de nivel entre las estaciones de carga y descarga.

El proyecto de la citada instalación se halla en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo pudiendo hacerlo durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, desde las once horas a las trece.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que todos los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Langreo o en la Jefatura de Minas.

Oviedo, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe.—P. A., Luis Beumont.—Rubricado.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE DEGAÑA

Anuncio

Habiendo sido confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y el de la contribución industrial de este término municipal previstos para el año de 1946, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Degaña, 6 de octubre de 1945.—El Alcalde, Ramón Franco.